



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA ISLAS
PERSONERIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
Santa Isabel, Edificio Aury 2º Piso Tel. 5148539

RESOLUCIÓN N° 011 DE 2020
(Marzo 20)

"Por medio de la cual se Modifica Temporalmente la Jornada Laboral de la Personería Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas y se adoptan otras Disposiciones"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, señalo "(...) Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus...",

Que mediante la Directiva No. 009 del 16 de marzo del 2020, impuso las medidas de contención para limitar la expansión del covid-19 a Procuradores e insto a los Personeros distritales y municipales a seguir los lineamientos de la directiva en mención.

Que el Gobierno Municipal mediante Decreto No. 035 del 16 de Marzo de 2020, por el cual "Se dictan medidas de protección frente al coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas".

Que la Personera Municipal de Providencia y Santa Catalina, haciendo uso de sus facultades legales acoge las directrices impartidas por el gobierno Nacional, departamental y municipal, así como los lineamientos del Procurador General de la Nación a fin de mitigar la Propagación y proteger la salud de los trabajadores a su cargo

En consecuencia,

RESUELVE:

Primero.- Modificar de manera transitoria a partir de la fecha y hasta nueva orden la Jornada laboral para el funcionario público de la Personería Municipal de Providencia y Santa Catalina Isla, el cual quedara de 08:00am a 04:00pm de lunes a viernes.

Segundo.- Modificar la atención a la comunidad de manera Presencial en la Personería Municipal de Providencia Isla, el cual se habilita el número de celular y WhatsApp 3166232254 únicamente para asuntos de competencia de la misma y el correo institucional personeria@providencia-sanandres.gov.co

Tercero.- Quedan aplazadas las diligencias programadas por este despacho hasta nueva orden.

Cuarto.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Providencia Isla, el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).

NATHALIE LEVER CORPAS
Personera Municipal



Scanned with
CamScanner